

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.97.305

2 de julio de 1997

(97-2720)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>BÉLGICA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): Bélgica
2.	Organismo responsable: Instituto Belga de Servicios Postales y Telecomunicaciones Avenue de l'Astronomie 14 B 21 B-1210 Bruselas Pueden indicarse el organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación, si no coinciden con lo indicado <i>supra</i> :
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Véase el punto 5.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Especificaciones técnicas relativas a los aparatos radioeléctricos de corto alcance para micrófonos inalámbricos.
6.	Descripción del contenido: Dichas especificaciones determinan las bandas de frecuencias asignadas a los productos mencionados y la potencia máxima autorizada, definen condiciones particulares de autorización, establecen la aplicación de las normas NBN-ETS-300-422 e imponen algunas limitaciones a su utilización.
7.	Objetivo y razón de ser: Se trata de un texto reglamentario que especifica los parámetros que los equipos deben cumplir a los efectos de la atribución de frecuencias en Bélgica. Las especificaciones se actualizan para poder incluir diversas modificaciones.
8.	Documentos pertinentes: I-ETS-300-422
9.	Fecha propuesta de adopción y de entrada en vigor: Al cabo de 60 días.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: CIBELNOR